

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 33-IMT
DICTAMEN AMPLIATORIO N° 01/2025

PROCESO:	LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024" MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA Y OTROS" - ID N° 444427
ASUNTO:	ADENDA AL CONTRATO N° 03/2024 - NOEL INGENIERÍA
EXPED.:	21245/2025

Asunción, 18 de julio de 2025.

Revisado el expediente de referencia, ésta Sub Unidad Operativa N° 33 señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- a) Contrato N° 03/2024 - Empresa NOEL INGENIERÍA
- b) Nota de Observación D.E.C. N° 0521/2025 de fecha 24 de marzo de 2025
- c) Nota D.A.I.MT N° 90/2025 de fecha 05 de mayo de 2025
- d) Nota ASJT - DOC N° 89/2025, de fecha 07 de mayo de 2025.
- e) Nota D.A.I.M.T N° 96/2025, de fecha 12 de mayo de 2025
- f) Nota ASJT - DOC N° 101/2025, de fecha 20 de mayo de 2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

- a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- b) Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- c) Resolución S.G. N° 75/2025 de fecha 27 de febrero de 2025.
- d) Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIIDOS POR LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen ampliatorio se realiza una verificación cualitativa y cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y del Instituto de Medicina Tropical y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El origen del requerimiento nace por medio de la Nota de Observación D.E.C N° 0521/2025 de fecha 24 de marzo de 2025 donde solicita subsanar los reparos, según el detalle: Punto 2- Se visualiza en la Orden de Servicios N° 11/2024, que la descripción del Ítem N° 03 no coincide con la identificada en el Contrato N° 03/2024, Aclarar y/o Regularizar.



**INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 33-IMT
DICTAMEN AMPLIATORIO N° 01/2025**

PROCESO:	LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024" MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA Y OTROS" - ID N° 444427
ASUNTO:	ADENDA AL CONTRATO N° 03/2024 - NOEL INGENIERÍA
EXPED.:	21245/2025

Nota D.A.I.M.T N° 90/2025 de fecha 05 de mayo de 2025, dirigida a la Lic. Laura Ojeda, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del cual se solicita el Apoyo Técnico para la realización del reparo referente a la Observación de la Nota D.E.C. N° 0521/2025, del Expediente N° 21245/2025.

En la Nota ASJT - DOC N° 89/2025 se da respuesta: "verificados los antecedentes del Llamado, específicamente el contrato, se pudo constatar que dicho contrato posee una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que el mismo sigue vigente".

En base a lo expuesto, recomendamos solicitar la elaboración de un convenio modificatorio (adenda correctiva) sobre el punto observado y de esa manera proceder a dar respuesta a lo requerido desde el área de Ejecución de Contratos".

Nota D.A.I.M.T N° 63/2025 de fecha 12 de mayo de 2025, se remite a la DOC-MSPYBS para la consideración y verificación de la Adenda correctiva de la Descripción del Ítem 3: Reparación y mantenimiento de planchadora tipo calandra marca Aloña modelo PIG 20/30/40 serie N° 121101 Código Patrimonial N° 011-296-59-0019".

Nota ASJT-DOC N° 101/2025 expone: Al respecto y verificados los documentos remitidos, corresponde dar curso favorable a la adenda (convenio modificatorio) del Contrato N° 03/2024 suscrito con la Firma NOEL INGENIERÍA, en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Lavandería y Otros" para el IMT ID N° 444427, por ajustarse a las reglamentaciones legales vigentes.

Fundamentación del Art. 190º Requisitos del Dictamen, según Resolución N° 4401/23:

a) Motivos: Ante, los datos del Pliego de Bases y Condiciones, la Convocatoria realizada y los Ítems solicitados según el SICP, la Descripción del "Ítem 3" expresa: Reparación y mantenimiento de planchadora tipo calandra marca Aloña modelo PIG 20/30/40 serie N° 121101 Código Patrimonial N° 011-296-59-0019".

Según el Contrato firmado por ambas partes, Proveedor y Contratista, no coincide la Descripción del Ítem 3 con el Llamado en el SICP, en el contrato se expresa: Reparación y mantenimiento de Secarropa Marca Ortosintese Código Patrimonial N° 011-296-59-0021.

La escritura de la Descripción del Ítem 3 del Contrato N° 03/2024 se produjo por un error involuntario humano, sin la intención de perjudicar al Contratista, ni al Proveedor, ni al Estado Paraguayo.



Dr. Oscar Merlo Faella
Director General
I.M.T. - M.S.P.Y.B.S.

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 33-IMT
DICTAMEN AMPLIATORIO N° 01/2025

PROCESO:	LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024" MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA Y OTROS" – ID N° 444427
ASUNTO:	ADENDA AL CONTRATO N° 03/2024 – NOEL INGENIERÍA
EXPED.:	21245/2025

b) La reparación y mantenimiento de los equipos de lavandería son de suma importancia para que los mismos estén en óptimas condiciones de funcionamiento de manera a que se puedan encontrar de forma operativa los equipos frecuentemente y proveer de ropas limpias para camas hospitalarias, utilizados por los pacientes internados en los diferentes servicios, de manera a evitar infecciones y mantener la higiene del servicio de Internación.

c) La razón fundamental fue el error involuntario de tipeo al momento de elaborar el contrato respectivo.

d) Considero que no existe violación a los Principios previstos en el Art. 4º de la Ley, teniendo en cuenta que se buscó satisfacer las necesidades hospitalarias sustanciales, sin perjuicio en lo económico para el Estado Paraguayo, el servicio fue realizado por la empresa logrando el mantenimiento y reparación del equipo de lavandería Planchadora tipo calandra marca Aloña, entregando el equipo en total funcionamiento. Se procuró el bien común, en este caso, para la higiene y comodidad de los pacientes con ropas de camas limpias y planchadas, no se rompió la confianza entre el Proveedor ni el Contratista, no afectó al servicio de enfermería ya que fue proveído de sábanas y fundas, limpias y planchadas.

La Modificación Contractual se realiza de acuerdo a la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", Art. 65, inciso c), donde establece: Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.

La modificación contractual se realiza fundado en la reglamentación Art. 67 de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" a los efectos de determinar correctamente lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a los efectos de la correcta ejecución contractual.

Artículo 178 de la Resolución N° 4401/23: Modificaciones a los Contratos. Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.

La Vigencia del Contrato N° 03/2024 establece: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Por tal motivo, se solicita la modificación de la Descripción del Ítem N° 3, considerando que sigue vigente el contrato hasta cumplir con la totalidad de las obligaciones.

Una vez sometido a análisis lo expuesto de la solicitud y teniendo en cuenta el pedido del Departamento de Ejecución de Contratos, es debido proceder con la modificación contractual.

Sería de suma relevancia la modificación contractual, a los efectos de concluir correctamente con el presente llamado.



INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
SUB UOC N° 33-IMT
DICTAMEN AMPLIATORIO N° 01/2025

PROCESO:	LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2024" MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA Y OTROS" – ID N° 444427
ASUNTO:	ADENDA AL CONTRATO N° 03/2024 – NOEL INGENIERÍA
EXPED.:	21245/2025

De lo expuesto precedentemente, se considera ajustado a derecho lo solicitado teniendo en cuenta las atribuciones legales que tiene esta Dependencia del MSPYBS, representado en este caso por la Dirección General del Instituto de Medicina Tropical, en modificar el Contrato del llamado, y realizar la corrección correspondiente:

Donde dice: Reparación y Mantenimiento de Secarropa Marca Ortosintese, Código patrimonial N° 011-296-59-0021.

Debe decir: Reparación y mantenimiento de planchadora tipo calandra marca Aloña modelo PIG 20/30/40 serie N° 121101 Código Patrimonial N° 011-296-59-0019".

Por Resolución S.G. N° S.G. N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 7: Los titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2" de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021/22, hasta la suma de guaraníes veinte mil millones (G. 20.000.000.000).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

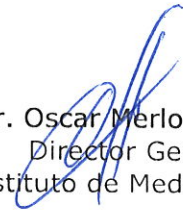
4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPYBS, para proceder a **AUTORIZAR LA ADENDA AL CONTRATO N° 03/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA NOEL INGENIERÍA**, en el marco del proceso de la LICITACIÓN POR CUANTÍA MENOR NACIONAL N° 03/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA Y OTROS" – ID 444427

Se adjunta la Resolución.

ES MI DICTAMEN.




 Dr. Oscar Merlo Faella
 Director General
 Instituto de Medicina Tropical